

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CULTURA

Edicto

La Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de julio de 2021, punto III.7, ha aprobado las bases y anexos del “Premio de Pintura Evaristo Guerra” 2021, que se transcribe a continuación, la cual se somete a exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades:

“Premio de Pintura Evaristo Guerra” 2021

BASES

1. PARTICIPANTES

Podrán optar al premio las personas físicas mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no haya obtenido premio en anteriores ediciones.

2. TEMA Y CONDICIONES

La temática y la técnica a utilizar serán de libre elección.

La obra a presentar deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser única y original, no admitiéndose reproducciones de otros cuadros.
- b) No haber sido presentada con anterioridad ni a este concurso ni a ningún otro.
- c) Solo se podrá presentar una obra por autor.
- d) La medida establecida será de 81 cm x 65 cm (medida universal de bastidores número 25 figura), bien en tamaño vertical u horizontal.
- e) No se admitirán obras protegidas con cristal, ni cualquier otro material.
- f) La obra estará enmarcada con un junquillo, cuya anchura no superará los 3 centímetros.
- g) La obra deberá ir acompañada del anexo II (ejemplar para pegar al dorso de la obra) adherido en el reverso del cuadro. Esta formalidad será indispensable para la devolución de la obra.
- h) La obra presentada no debe presentar firma alguna. En caso de ser premiada se requerirá a la autora o autor que la firme en el acto de entrega del premio.

3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Las solicitudes de participación incluirán el anexo I (Formulario de inscripción. Ejemplar para la organización), anexo II (Ejemplar para el interesado), anexo III (Fotografía de la obra) y se remitirán, previamente a la presentación de la obra, en el plazo señalado al efecto en la convocatoria por cualquiera de los medios siguientes de conformidad con el artículo 14 LPAC:

- a) En el registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registroelectronico/>

- b) En el registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse dentro de la Diputación Provincial la documentación (Delegación de Cultura).
- c) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto,
- d) en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o
- e) en la oficina de asistencia en materia de registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las comunidades autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los anexos serán descargables desde la página web de la Delegación de Cultura (<http://www.malaga.es/delegacioncultura/>) y/o en la web de Culturama (<http://www.malaga.es/culturama>) y en la web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (<http://www.velezmalaga.es/>)

Las obras se entregarán personalmente o remitidas por agencias de transporte, debidamente embaladas y protegidas con material reutilizable, a la dirección que se determine en la convocatoria.

Los gastos de envío y retorno de las obras serán por cuenta de los participantes, no haciéndose la organización responsable del deterioro que puedan sufrir las obras.

El simple hecho de participar en el concurso supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases.

4. SELECCIÓN DE LAS OBRAS

El jurado del concurso, siguiendo criterios de calidad artística, realizará una preselección de las obras recibidas para su exposición pública en la fecha y lugar que se determine por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga. De esta selección se elegirá la obra ganadora.

5. FALLO

El jurado, cuya composición se nombrará en la correspondiente convocatoria, estará formado por siete personalidades del ámbito de la creación artística, respetando el principio de paridad entre mujeres y hombres (una de las cuales será designada Presidente/a).

El fallo del jurado se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, como órgano competente para resolver la concesión y abono del premio. El fallo se hará público en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

6. PREMIOS

Se establece un premio por parte de la Diputación de Málaga, dotado con 3.000 euros (tres mil euros), no pudiendo este dividirse, y dos menciones de honor sin retribución económica.

El jurado podrá declarar desierto el concurso si se estima, por los miembros que lo integran, que ninguna de las obras presentadas tiene la calidad suficiente para ser merecedora del premio.

El importe del premio se somete a las retenciones establecidas por la legislación fiscal vigente.

La obra premiada pasará a ser propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, no pudiendo concurrir el autor o autora a próximas ediciones de este certamen.

El autor o autora de la obra premiada permitirá su reproducción y publicación para la representación de cualquier evento organizado por la Diputación de Málaga y la entidad colaboradora.



El tercero al que se le otorgue el premio no podrá incurrir en ninguna de las causas recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyos efectos deberá presentar declaración responsable conforme al modelo anexo IV.

7. DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

Para la devolución de las obras a sus propietarios/as será obligatoria la presentación del justificante de inscripción.

Las obras no preseleccionadas podrán ser retiradas por sus autores/as antes del comienzo de la exposición, en el lugar y fecha establecidos en la convocatoria.

Las obras participantes en la exposición y, una vez finalizada esta, serán retiradas a partir de la fecha que se establezca en la convocatoria.

La Diputación de Málaga no se responsabiliza de las obras no retiradas en el plazo indicado, ni se responsabiliza de los daños que por cualquier motivo estas puedan sufrir. Transcurrido el plazo reglamentario para la retirada de las obras sin que esta se haya hecho efectiva, podrán ser destruidas o pasar a propiedad de la Diputación de Málaga, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus propietarios/as.



ANEXOS

“Premio de Pintura Evaristo Guerra” 2021

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

(EJEMPLAR PARA LA DIPUTACIÓN)

	Inscripción n.º: (A rellenar por el Servicio de Cultura)
Información personal	
Nombre:	
Apellidos:	
DNI:	
Domicilio:	
Teléfono de contacto:	
e-mail:	
Información de la obra	
Título de la obra:	
Técnica empleada:	
El abajo firmante declara ser el autor y propietario de la obra presentada y acepta las bases del presente certamen de pintura, consintiendo que la obra sea expuesta, en caso de ser seleccionada.	
Lugar, fecha y firma	
En _____, a _____	
Las inscripciones sin firmar serán consideradas no válidas y serán rechazadas.	



“Premio de Pintura Evaristo Guerra” 2021

ANEXO II

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

	Inscripción n.º: (A rellenar por el organismo colaborador)
Nombre:	
Apellidos:	
DNI:	
Domicilio:	
Teléfonos de contacto:	
e-mail:	
Título de la obra:	
Técnica empleada:	
Fecha de entrega:	Firma:



“Premio de Pintura Evaristo Guerra” 2021

ANEXO II

EJEMPLAR PARA PEGAR EN EL DORSO DE LA OBRA

	Inscripción n.º: (A rellenar por el organismo colaborador)
Nombre:	
Apellidos:	
DNI:	
Domicilio:	
Teléfonos de contacto:	
e-mail:	
Título de la obra:	
Técnica empleada:	
Fecha de entrega:	Firma:



“Premio de Pintura Evaristo Guerra” 2021

ANEXO III

EJEMPLAR PARA LA DIPUTACIÓN

Fotografía de la obra	
Autor:	
Título:	
(Pegar fotografía)	



“Premio de Pintura Evaristo Guerra” 2021

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(D/D.^a, con domicilio en, número de teléfono y con DNI en nombre propio

DECLARO responsablemente no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- A) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- D) Estar incursos los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- H) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de subvenciones u otras normas que así lo establezcan.
- I) Ser continuación o derivar por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido las anteriores circunstancias.
- J) Tratarse de una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

ME COMPROMETO asimismo a mantener o que la entidad a la que represento mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del premio o accésit, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

(lugar y fecha)

Fdo.:



Málaga, 14 de julio de 2021.
El Diputado Delegado de Cultura, Víctor Manuel González García.

6374/2021